RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 476/2025

APRUEBA CRITERIOS DE RECONSIDERACIÓN PARA LOS CONCURSOS PROVINCIALES N°1 ELQUI, N°2 LIMARÍ Y N°3 CHOAPA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS, SIRSD-S, TEMPORADA 2025 REGIÓN DE COQUIMBO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL D.S. 51/2012.

La Serena, 16/06/2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en Autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Lo señalado en la Ley Nº20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°16 del 06 de marzo de 2024, que fija la tabla de costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; Resolución exenta N°460/2024, del 30 de septiembre de 2024, que extiende vigencia de la declaración de emergencia por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía para las regiones de Atacama, Coquimbo, Aysén y Magallanes; Resolución Exenta N°1655 del 01 de agosto de 2022, que establece normas para el correcto alcance y aplicabilidad del artículo N°56 del código de aguas, Ministerio de obras públicas; Ley 21722 del 13 de diciembre de 2024, que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; Acta N°1 del Comité técnico Regional, que aprueba propuesta de bases de los Concursos Provinciales del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, temporada 2025; Resolución exenta N°153 del 27 de febrero de 2025, que aprueba las bases de los concursos N°1 Elqui, N°2 Limarí y N°3 Choapa, del Programa de recuperación de Suelos Degradados Sirsd-S, Región de Coquimbo, temporada 2025; Circular N°177 del 24 de febrero de 2025, que instruye sobre la incorporación de prácticas SIRSD-S asociadas a compromisos adquiridos en el plan de adaptación al cambio climáticodel sector agropecuario; Resolución Exenta N°310, que designa comisión revisora de las postulaciones a los concursos provinciales temporada 2025, Región de Coquimbo;

CONSIDERANDO:

1. Que, los interesados(as) en optar al incentivo deben presentar ante el Servicio Agrícola y Ganadero, un plan de manejo, el que debe ser evaluado por profesionales de la institución del Servicio Agrícola y Ganadero.

2. Que, una vez cerrado el concurso, el Servicio procederá a realizar un examen de admisibilidad formal (jurídica – administrativa) de los planes de manejo, consistente en la evaluación de los antecedentes que acompañan la postulación, a través de la comisión revisora aprobada por Director Regional SAG de Coquimbo. Los planes de manejo considerados admisibles administrativamente serán objeto de una evaluación de pertinencia técnica.

3. Que, en el artículo 33, inciso segundo del reglamento del programa señala que atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección Regional, podrán acogerse como causales de reconsideración, todos aquellos aspectos de carácter formal, técnico y administrativo, siempre y cuando no tengan incidencia.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los siguientes criterios de reconsideración para los Concursos Provinciales N°1 Elqui, N°2 Limarí y N°3 Choapa, del Prograna de recuperación de suelos degradados, SIRSD-S Región de

Coquimbo, Temporada 2025:

1. Las postulaciones rechazadas por inconsistencias entre lo indicado en solicitud de postulación y documentos presentados, y que estén asociados a errores de digitación como: nombre del productor, Nº Rol Avalúo, Fojas, Nº, Año, RUT del productor, nombre o superficie del predio, Comuna, nombre representantes persona Jurídica, superficie de uso agropecuario, orden de prioridad y número de veces bonificado el predio y tenencia del predio. Podrán presentar una nueva solicitud firmada por el postulante y operador, respaldada con base de datos respectiva. Lo anterior debe ser coincidentes con los datos aportados en Declaración Jurada y demás antecedentes.
2. Aquellos planes de manejo rechazados debido a que los Polígonos dibujados en API Google presentan errores o se traslapan con otros polígonos presentados en la misma temporada o temporadas anteriores. Podrán presentar archivo con KML corregido y su base de datos correspondiente.
3. Los planes de manejo que fueron rechazados por no presentar copia simple de la nómina de comuneros, y copia simple de la vigencia de la directiva, podrán adjuntar los documentos correspondientes.
4. Los postulantes que fueron rechazados por no presentar la declaración jurada simple del operador responsable, podrán presentar dicho documento firmado por el respectivo operador.
5. Aquellas planes de manejo rechazados debido a que postula a cerco vivo de cactáceas y no indica la georreferencia del punto de recolección del material vegetal, podrá presentar un documento anexo al informe técnico debidamente firmado por usuario y operador, señalando la información faltante.
6. Los postulantes rechazados por presentar cédula de identidad vencida, podrán adjuntar la copia del documento vigente.
7. Se podrán adjuntar documentos legales de la postulación, siempre y cuando posean fecha igual o inferior al cierre del respectivo concurso (cumpliendo vigencia establecida en las bases), y sólo aquellos que permitan acreditar la calidad de propietario, arrendatario, comodatario, mediero o integrante de comunidad agrícola.
8. Las postulaciones rechazadas debido a que el postulante se encuentra en registros INDAP, en el caso de corresponder, podrá presentar documento oficial extendido por INDAP actualizado donde se indique que el productor no cumple con los requisitos exigidos para ser usuario de INDAP.
9. Las postulaciones rechazadas por no adjuntar los formularios 29, razón por la cual no es posible determinar el tamaño del productor, podrán subsanar dicha situación, mediante la presentación de los documentos correspondientes.
10. Aquellas postulaciones que presentaron certificado de Avalúo, pero sin incluir la clasificación de suelos del SII, podrán complementar dicha información con un nuevo documento que incluya la clasificación de suelos del SII.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE ·

JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
153/2025Resolución Exenta	27/02/2025
161/2025Resolución Exenta	06/03/2025
310/2025Resolución Exenta	24/04/2025

RTM/VZT/CFDB

Distribución:

- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Consuelo Ibáñez Benavente - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Raquel Andrea Echeverría Bobadilla - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Camila Fernanda Díaz Barraza - Encargada Unidad Juridica Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Rosa Manzano Arancibia - Profesional Juridica Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina (S) SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- José Miguel Contador Díaz - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Carlos Arriagada Contreras - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Jocelyn Soledad Castillo Tapia - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- María Carolina Rojas Aguilar - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Alfredo Andres Jorquera Rojas - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Angie Andaur Goméz - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Hipólito Fernando Cofré Venegas - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda del Pilar Rojas Manquez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Olivares Gálvez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Encargado Sección de Cambio Climático, Fomento y Proyectos Específicos - Oficina Central
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178354722&hash=b3b2b